

Política sobre Inclusión Familiar de Título I al Nivel del LEA
Distrito Escolar Hawthorne
2021-2022

- 1.0 El consejo directivo local debe adoptar e implementar una política sobre la inclusión parental y familiar. (*Código Educativo* [EC, por sus siglas en inglés] de California, secciones [§§] 11500-11504, 51101[b]; 20 Código de Estados Unidos [U.S.C.] § 6318[a][2])
- 1.1 El Distrito Escolar Hawthorne ha desarrollado una política escrita sobre inclusión parental y familiar con aporte de los padres y miembros familiares de alumnos participantes. (20 U.S.C. § 6318[a][2])

El Distrito Escolar Hawthorne establece un comité asesor parental a nivel distrital y, según corresponde, un comité asesor de padres de estudiantes del inglés para repasar, evaluar y comentar sobre la política. El distrito acepta comentarios sobre la política de otros comentarios distritales y consejos de sitio escolar.

El Distrito Escolar Hawthorne (HSD, por sus siglas en inglés) ha distribuido la política a los padres y los miembros familiares de niños brindados servicio bajo Título I, Parte A. (20 U.S.C. § 6318[a][2])

La política es distribuida a los padres y miembros familiares de niños brindados servicio mediante cartas escritas y notificaciones anuales.

Para involucrar a los padres y miembros familiares en el programa de Título I en el Distrito Escolar Hawthorne, las siguientes prácticas han sido establecidas:

- a) El distrito debe incorporar la política sobre inclusión parental y familiar en el plan del distrito. (20 U.S.C. § 6318[a][2])

El plan de contabilidad y control local del distrito debe incluir metas y estrategias para la participación de los padres/tutores en la toma de decisiones a nivel del sitio escolar y distrito, así como para promover la participación de padres/tutores en programas para estudiantes del inglés, jóvenes de crianza temporal, alumnos elegibles para comidas gratuitas o a precio reducido y alumnos con discapacidades.

- b) HSD incluye los padres y miembros familiares en el desarrollo conjunto de los esfuerzos de planificación de la agencia educativa local y en el proceso de repaso y mejoramiento escolar. (20 U.S.C. § 6318[a][2][A])

El distrito establecerá un comité asesor parental a nivel distrital y, según corresponda, un comité asesor de padres de estudiantes del inglés para repasar y comentar sobre el LCAP de acuerdo con el horario de repaso establecido por el Consejo Directivo. El distrito invitará aporte sobre el LCAP de otros comités distritales y consejos de sitio escolar. El distrito comunicará con los padres/tutores mediante boletines distritales, sitios web, sondeos u otros medios relacionados al plan y la oportunidad para proporcionar aporte sobre el plan.

El distrito garantizará que se presente una oportunidad en una audiencia del Consejo para el comentario público sobre el LCAP antes de la aprobación del plan o modificaciones al plan de parte del Consejo.

- c) HSD proporciona coordinación, ayuda técnica y otro apoyo necesario para ayudar con y establecer la capacidad de todas las escuelas participando dentro del distrito en la planificación e implementación de efectivas actividades de participación parental y familiar para mejorar el logro académico estudiantil y desempeño escolar. (20 U.S.C. § 6318[a][2][B])

El distrito garantizará que las políticas a nivel escolar sobre la inclusión de padres/tutores y familias aborden el papel de los consejos de sitio escolar y otros padres/tutores según corresponda en el desarrollo y repaso de los planes escolares.

El personal distrital trabaja en colaboración con administradores del sitio para planear e implementar las actividades para inclusión de los padres y familias. Un Maestro en Asignación Especial (TOSA, por sus siglas en inglés) para Inclusión Familiar proporciona apoyo a cada sitio escolar para planear y coordinar actividades y las mejores prácticas. Las actividades incluyen Café con el Director, noches sobre Lectoescritura/Matemáticas, noches informativas para los padres y talleres, así como eventos familiares. Las actividades para cada sitio son detalladas en la política en la política sobre inclusión parental y familiar de la escuela, contrato entre escuela-padres y son incluidas en el Plan Escolar de Logro Estudiantil.

El distrito les informará a los padres/tutores y organizaciones parentales sobre la existencia y propósito de los centros de información y recursos parentales en el estado que proporcionan capacitación, información y apoyo a los padres/tutores de alumnos participando.

- d) HSD coordina e integra estrategias sobre inclusión parental y familiar de Título I, Parte A con estrategias sobre inclusión de padres y familias, al nivel viable y apropiado, con otros programas y leyes Federales, Estatales y locales. (20 U.S.C. § 6318[a][2][C])

Actividades sobre inclusión parental y familiar para todos los programas, incluyendo Preescolar Estatal, Estudiantes del Inglés, Educación Especial, son coordinados con aquellos ofrecidos mediante Título I, Parte A. HSD incluye a representantes del distrito y sitio escolar de otros programas para ayudar a identificar necesidades de poblaciones específicas.

- e) HSD lleva a cabo, con participación significativa de los padres y miembros familiares, una evaluación anual sobre el contenido y la efectividad de la política sobre inclusión parental y familiar en mejorar la calidad académica de las escuelas brindadas servicio bajo Título I, Parte A. (20 U.S.C. § 6318[a][2][D])

El distrito identifica lo siguiente:

- i. Barreras previniendo mayor participación por los padres en actividades autorizadas por esta sección (con atención particular a los padres en desventaja económica, con discapacidades, con dominio limitado del inglés,

con lectoescritura limitada o contando con cualquier origen racial o étnico como minoría). (20 U.S.C. § 6318[a][2][D][i])

El distrito anualmente obtiene aporte y comentarios de los involucrados mediante el sondeo LCAP, foros de discusión, así como comités asesores del sitio y distrito para evaluar la efectividad de la política sobre inclusión parental y familiar. Las barreras son identificadas mediante este proceso y acciones establecidas para abordar las necesidades de familias, tales como realizando reuniones en distintos sitios y horarios, proporcionando cuidado infantil y asegurando que información sea proporcionada en un lenguaje y formato fácilmente entendido por las familias.

- ii. Las necesidades de los padres y miembros familiares para que ellos puedan ayudar con el aprendizaje de sus hijos, incluyendo, interactuando con el personal escolar y los maestros. (20 U.S.C. § 6318[a][2][D][ii])

Se ofrecen talleres e información a las familias para apoyarlos con estrategias para involucrarse en la escuela. Estrategias incluyen preguntas por hacer durante conferencias parentales, como comunicarse con el maestro de su hijo/a y ayuda llenando formularios escolares.

- iii. Estrategias para apoyar la exitosa interacción escolar y familiar. (20 U.S.C. § 6318[a][2][D][iii])

Cada escuela desarrollar una política sobre inclusión parental y familiar así como contrato escolar-parental diseñado para cumplir las necesidades de sus familias. Las escuelas llevan a cabo noches informativas para familias, tales como la Noche de Matemáticas o Lectoescritura, reuniones informales con el director y otras oportunidades para que las familias interactúen con el personal. El contrato describe como las familias y el personal escolar comparte la responsabilidad por mejorar el logro estudiantil y como la escuela y las familias colaborarán para ayudar los alumnos a cumplir las normas académicas estatales.

- f) HSD usa las conclusiones de tal evaluación en el subpárrafo (e) para diseñar estrategias a base de evidencia para participación parental más efectiva, así como para modificar, si corresponde, la política sobre inclusión parental y familiar. (20 U.S.C. § 6318[a][2][E])

Los resultados de la evaluación son utilizados para diseñar estrategias a base de evidencia para mejorar inclusión familiar y modificar la política sobre inclusión parental y familiar, según corresponda.

- g) HSD incluye los padres en actividades de las escuelas brindadas servicios bajo Título I, Parte A para adecuadamente representar las necesidades de la población brindadas servicios por tal agencia por los propósitos de desarrollar, modificar y repasar la política sobre inclusión parental y familiar. (20 U.S.C. § 6318[a][2][F])

Cada escuela designa miembros de la familia para servir en el Comité Asesor Distrital (DAC, por sus siglas en inglés). El DAC repasar los resultados de la evaluación anual y aporte de los involucrados y usando esta información para desarrollar, modificar y repasar la política sobre inclusión parental y familiar.

1.2 La política distrital sobre inclusión parental y familiar para todas las escuelas (incluyendo Título I y no Título I) en el distrito será consistente con las metas y los propósitos incluidos al seguir. (EC §§ 11502, 11504, 11506)

- a) Involucrar a los padres de forma positiva en la educación de sus hijos al ayudar los padres a desarrollar habilidades por usar en casa que apoyan los esfuerzos académicos de sus hijos en la escuela y el desarrollo de sus hijos como responsables futuros miembros de nuestra sociedad. (EC § 11502[a])

Todas las escuelas desarrollan planes del sitio sobre inclusión parental y familiar así como contratos escolares-parentales para abordar las necesidades de los padres en su escuela. Cada escuela ofrece actividades sobre inclusión parental y familiar para ayudar a las familias con apoyar aprendizaje en casa. La información y los recursos son compartidos con familias en noches informativas parentales, noches de Lectoescritura y Matemáticas, conferencias de padres-maestros, talleres parentales, así como en el sitio web y los materiales enviados a casa. El TOSA de Inclusión Familiar trabaja en colaboración con las escuelas para implementar programas para apoyar los padres en casa.

- b) Informar los padres y miembros familiares que ellos pueden directamente afectar el éxito del aprendizaje de sus hijos, al proporcionar los padres con técnicas y estrategias que ellos pueden utilizar para mejorar el éxito académico de sus hijos y para ayudar sus hijos con el aprendizaje en casa. (EC § 11502[b])

Información y recursos son proporcionados a los padres sobre estrategias para ayudar sus hijos con aprendizaje en casa mediante reuniones parentales y noches en familia. El TOSA de Inclusión Familiar apoya las escuelas con identificar técnicas y estrategias que los padres pueden usar en casa.

- c) Establecer consistente y efectiva comunicación entre el hogar y la escuela para que los padres puedan saber cuándo y cómo ayudar a sus hijos como apoyo con sus actividades docentes del salón. (EC § 11502[c])

Cada sitio escolar desarrolla en conjunto con los padres/tutores de alumnos participando, un contrato escolar-parental que detalla como los padres/tutores, el personal escolar entero y los alumnos compartirán responsabilidad por mayor logro académico estudiantil y los medios por cuales la escuela y los padres/tutores establecerán una sociedad para ayudar los alumnos a cumplir las normas estatales.

- d) Capacitar los maestros y administradores a comunicarse efectivamente con los padres. (EC § 11502[d])

Con la ayuda de los padres/tutores, el TOSA de Inclusión Familiar proporciona recursos, información, talleres y capacitación a los maestros, directores y otros líderes y personal escolar, sobre el valor y utilidad de las contribuciones de padres/tutores y sobre como acercarse a, comunicarse con y trabajar a un lado de los padres/tutores como socios equitativos, implementar y coordinar programas de padres/tutores y establecer vínculos entre los padres/tutores y las escuelas.

- e) Integrar programas de participación parental en el plan maestro de la escuela para contabilidad académica. (EC § 11502[e])

Involucrar los padres/tutores de manera organizada, continua y oportuna en la planificación, el repaso y el mejoramiento de los programas de Título I, incluyendo la planificación, el repaso y el mejoramiento de la política escolar sobre inclusión de padres/tutores y familias y, si corresponde, el desarrollo conjunto del Plan Escolar de Logro Estudiantil.

- 1.3 Los distritos recibiendo más de \$500,000 en reservas de fondos de Título I, Parte A al menos un por ciento de su asignación para realizar actividades sobre inclusión parental y familiar. (20 U.S.C. § 6318[a][3][A])

El distrito reserve al menos un por ciento de la asignación de Título I, Parte A para apoyar las actividades de inclusión familiar a nivel distrital. Las actividades de inclusión familiar son incluidas en el LCAP del distrito y el Apéndice Federal LCAP. El personal a nivel distrital también está presente para apoyar la inclusión familiar.

- 1.4 Los padres y miembros familiares de niños recibiendo servicios de Título I, Parte A están involucrados en las decisiones relacionadas a como fondos reservados son asignados para actividades de participación parental. (20 U.S.C. § 6318[a][3][B])

Cada escuela designa miembros familiares para servir en el Comité Asesor Distrital (DAC, por sus siglas en inglés). El DAC repasa los resultados de la evaluación anual y aporte de los involucrados y usando esta información para desarrollar, modificar y repasar la política sobre inclusión parental y familiar.

- 1.5 No menos que 90 por ciento de los fondos reservados son distribuidos a las escuelas brindadas servicios de prioridad reservados para escuelas de altas necesidades. (20 U.S.C. § 6318[a][3][C])

El distrito distribuye 90 por ciento de los fondos de Título I, Parte A a las escuelas basado en una fórmula de financiamiento. Las escuelas son clasificadas a base del nivel de pobreza.

1.6 Fondos reservados por el distrito son utilizados para realizar actividades y estrategias consistentes con la política del LEA sobre inclusión parental y familiar, incluyendo no menos que uno de lo siguiente: (20 U.S.C. § 6318[a][3][D])

- a) Apoyando escuelas y organizaciones no lucrativas en proporcionar formación profesional para LEA y personal escolar relacionado a estrategias de inclusión parental y familiar. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][i])
- b) Programas auxiliares que incluyen a los padres y miembros familiares en casa, en la comunidad y en la escuela. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][ii])
- c) Diseminando información sobre las mejores prácticas enfocadas en inclusión parental y familiar, especialmente mejores prácticas para aumentar la inclusión de padres y miembros familiares en desventaja socioeconómica. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][iii])
- d) Colaborando o proporcionando subvenciones a las escuelas para permitir que tales escuelas colaboren con organizaciones a nivel comunitario u otras organizaciones o empleadores con un historial de éxito con mejorar y aumentar la inclusión parental y familiar. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][iv])
- e) Participando en cualquier otra actividad y estrategia que el LEA determina sea apropiada y consistente con la política sobre inclusión parental y familiar. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][v])

Fondos reservados por el distrito para las actividades de inclusión familiar son utilizados para apoyar las actividades y estrategias abordadas en esta política, incluyendo, financiando el TOSA de Inclusión Familiar. El TOSA proporciona información, recursos y aprendizaje profesional a los sitios sobre mejores prácticas relacionadas a incluir familiar; participa en eventos comunitarios para las familiar y conecta las familias a los recursos; y organiza reuniones, actividades y talleres para incluir a las familias.